ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E425-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LAS UNIDADES MÉDICAS VILLA DE ÁLVAREZ Y ESPECIALIDADES COLIMA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0095/22

CONTRATO
C2M0142

CONTRATO **CERRADO** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LAS UNIDADES MÉDICAS VILLA DE ÁLVAREZ Y ESPECIALIDADES COLIMA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA, EL C. **CARLOS GALINDO GAMIÑO,** QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR",** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL..

I.3. SU REPRESENTANTE, EL **DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDÓ COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.

I.4. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LAS UNIDADES MÉDICAS VILLA DE ÁLVAREZ Y ESPECIALIDADES COLIMA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.**

I.5. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062509**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO **0000019358-2022**, DE FECHA **07 DE NOVIEMBRE DE 2022**, POR EL IMPORTE DE **$5,110,520.00 (CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100)** SUSCRITO POR LA **C.P. THALIA ALEJANDRA ÁVILA FLORES**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TRÁMITE Y EROGACIONES.

COL/JS./JDC/ **ADQ/2022/00323**
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

2022 Año de Ricardo Flores Magón

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E425-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LAS UNIDADES MÉDICAS VILLA DE ÁLVAREZ Y ESPECIALIDADES COLIMA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0095/22

CONTRATO
C2M0142

I.6. EL **C. ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA** TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E425-2022,** DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.7. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO

I.8. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E425-2022** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 34, 35 FRACCIÓN III, 36, 36 BIS, 37, 40, **41 FRACCIÓN II**, 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y EL 84 DE SU REGLAMENTO, LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.9. EL DIA **01 DE NOVIEMBRE DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, COMUNICÓ LA ASIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

I.10. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS, CON CAPACIDAD Y PERSONALIDAD, PARA COMPROMETERSE Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, SIN QUE EXISTA ALGUNA RESOLUCIÓN QUE DISMINUYA O LIMITE SUS FACULTADES.

II.2. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **GAGC760801AB8**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "**EL INSTITUTO**" NÚMERO [redacted]

II.3. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/SJ/DC/ **ADQ/2022/00 323**

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E425-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LAS UNIDADES MÉDICAS VILLA DE ÁLVAREZ Y ESPECIALIDADES COLIMA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0095/22

CONTRATO
C2M0142

SE TESTA DOMICILIO FISCAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

II.4. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL INFONAVIT, IMSS Y SAT.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.

II.6. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL [redacted] EN [redacted] CORREO ELECTRÓNICO [redacted] TELÉFONO [redacted]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** SE OBLIGA A ADQUIRIR DE **"EL PROVEEDOR"** Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

SEGUNDA.- **IMPORTE DEL CONTRATO**.- **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON UN PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, POR UN IMPORTE DE **$4,405,620.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.) MÁS I.V.A.**, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

TERCERA.- **FORMA DE PAGO.-** EL PAGO SE PODRÁ EFECTUAR DENTRO DE LOS **20 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

A. ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, EN COLIMA, COL. C. P. 28000.

- TIPO DE MONEDA: PESO MEXICANO.
- DOCUMENTOS ANEXOS A LA FACTURA:
- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

ADQ/2022/00 323

COLIMA, JUZ/

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, por lo que la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, recaen y/o corresponden a la COAD

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE INDIQUE: NUMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO, Y EN SU CASO NUMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

- COPIA DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (SAT) POSITIVA Y VIGENTE.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO ANTE EL IMSS Y EL INFONAVIT AMBAS OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES.

B. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

PARA EL CASO DE IMPUESTOS, EL INSTITUTO PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL TUA; CUOTA DE SEGURIDAD E IMPUESTOS LOCALES, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SE MANIFIESTEN Y SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE DESGLOSADOS EN EL BOLETO O FACTURA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE TODOS LOS DEMÁS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE GENEREN CORRERÁN POR CUENTA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [redacted] CLABE INTERBANCARIA [redacted] DEL [redacted] A NOMBRE DE C. **CARLOS GALINDO GAMIÑO,** EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLJUS/JDC/ ADQ/2022/00 223

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR POR EL SERVICIO PRESTADO LA DEPENDENCIA SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A PRESENTAR A "EL INSTITUTO"**,** JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO **LA CONSTANCIA POSITIVA Y VIGENTE** EMITIDA POR **EL INFONAVIT Y LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE Y POSITIVA,** LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES**,** EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO.

CUARTA.- **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, CONFORME AL CALENDARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN CONFORME AL ANEXO NÚMERO **2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁN APEGAR A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO **1 (UNO) Y 2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE RECORDATORIO.

QUINTA.- **VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **25 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2022.**

SEXTA.- **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA.- **RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1., párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLIJUDC/ **ADQ/2022/00 327**

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO SE OCASIONE.

OCTAVA.- **IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- **PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y/O PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES).**

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZAN MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN **DIVISIBLES** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COJJS/JDC/ ADQ/2022/00 323

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA DEL IMSS.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DÉCIMA PRIMERA.- **EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, CONSIDERANDO LA PARTE PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DECIMA.

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- **PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE: (CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO).

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1., párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLIS./DC/ ADQ/2022/00 323

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

· CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE DOS DÍAS CON ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 Y 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES , ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CRITERIO AD-02/2011, PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, RESPECTO A LA DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y LA APLICACIÓN TOTAL O PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS SUJETOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTABLECIÉNDOSE QUE PARA ESTA CONVOCATORIA DEBERÁ APLICARSE EL CRITERIO DE DIVISIBILIDAD EN EL QUE LA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS DE ACUERDO A LO QUE PREVIENE EL CRITERIO AD-02/2011, PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA..

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE REALIZAR EL TRÁMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DE NOTIFICARLAS AL LICITANTE GANADOR POR LOS INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS ASÍ LO AMERITE EL CASO.

DÉCIMA TERCERA.- **TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRECEPTO **54 BIS** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/SJ/DC/ **ADQ/2022/00 323**

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INSTITUTO PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, EL INSTITUTO PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP Y 98 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA QUINTA.- **CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

a) SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;
b) SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";**
c) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
d) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
e) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
f) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
g) SI NO PROPORCIONA A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;
h) SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 3 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JS/JDC/ **ADQ/2022/00 323**

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

i) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
j) SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
k) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
l) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
m) SI **"EL PROVEEDOR"** NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
n) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
o) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
p) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
q) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y

EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.

DÉCIMA SEXTA.- **PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/AJ/DC/ **ADQ/2022/00** 323

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y suficiencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO ESTE NO CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- **MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

ADQ/2022/00 323

COLIJS/JDC/

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE HABER PRESENTADO PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA A ENTREGAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA NOVENA.- **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- LA DCM. MARTHA IRAZEMA CÁRDENAS ROJAS,** TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E425-2022,** DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO, TENDRÁ CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.

VIGÉSIMA.- **RELACIÓN DE ANEXOS.-** EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN SERA RUBRICADO DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA "
ANEXO 2 (DOS) "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"
ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".
ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR".

VIGÉSIMA PRIMERA.- **RELACIÓN LABORAL**.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"**, NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON **"EL PROVEEDOR"**, NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y **"EL PROVEEDOR"**, EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JS/JDC/ **ADQ/2022/00 323**

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- **CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES"** ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** A **"EL PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECIFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, **"EL PROVEEDOR"** TIENE CONOCIMIENTO EN QUE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL.US.JURC/ **ADQ/2022/00 323**

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones para la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ, CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO QUE REALICE A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

VIGÉSIMA TERCERA.- **PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGÉSIMA CUARTA.- **LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA QUINTA.- **JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO,

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLIS/JDSJ/ **ADQ/2022/00** 323

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E425-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LAS UNIDADES MÉDICAS VILLA DE ÁLVAREZ Y ESPECIALIDADES COLIMA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0095/22

CONTRATO
C2M0142

ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **25 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

POR EL INSTITUTO

DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO
FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIONES XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI, INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS.

POR EL INSTITUTO

ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA.
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA CONTRATANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2° FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

POR EL PROVEEDOR

C. CARLOS GALINDO GAMIÑO
PERSONA FÍSICA

Licda. Tania Montserrat León Rebolledo
Líder de Proyecto
Elaboró

Lic. Luis Godínez Cruz
Enc. De la Oficina de Contratos
Revisó

C. P. Jaime Gabriel Ojeda Nuñez
Enc. Del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Validó

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLI/JURDC/ ADQ/2022/00 323

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación del mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E425-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LAS UNIDADES MÉDICAS VILLA DE ÁLVAREZ Y ESPECIALIDADES COLIMA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO INTERNO: C0095/22

CONTRATO
C2M0142

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

PROVEEDOR: **CARLOS GALINDO GAMIÑO**

PART	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE
1	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DEL HOSPITAL VILLA DE ALVAREZ:** SISTEMA ELÉCTRICO DE PODER:Revisión de acometida principal de poder.Revisión de cableado general de poder en unidad.Revisión y reapriete de terminales eléctricas de arrancadores.Limpieza de contactos internos en arrancadores de compresores.Limpieza de panel de poder.Toma de mediciones de voltaje y corriente de poder en compresores.Verificación de desbalance de corriente en compresores.SISTEMA ELÉCTRICO DE CONTROL:Verificación visual de estado de los módulos electrónicos de control.Verificación de voltaje de control en transformadores.Verificación de sensores de temperatura, presión y corriente, Cambiar de ser necesario.Revisión de flow switch electrónico y sustituir en caso de ser necesario.Verificación de operación y buen funcionamiento de controlador electrónico.Limpieza de los módulos electrónicos de control.Limpieza de panel de control.Reapriete de terminales eléctricas en módulos de control.Verificación de dispositivos de seguridad de la unidad.Revisión de parámetros de configuración de módulos electrónicos de control.SISTEMA DE REFRIGERACIÓN:Toma de lecturas de presiones de refrigerante en aspiración y descarga del compresor.Toma de lecturas de temperaturas de refrigerante.Toma de lecturas de temperatura de entrada y salida de agua helada.Ajuste de gas refrigerante.Verificación visual y auditiva para detectar posibles ruidos anormales en compresores.Verificación de posibles fugas en todo el sistema.Verificación y ajuste de GPM en cooler & Condenser.Revisión y ajustes de operación en el Switch de Flujo remplazar en caso de ser necesario.TRABAJOS 1 VEZ AL AÑO:Evacuación y sustitución de aceite en compresores de circuitos A y B.Operaciones de vacío con el fin de eliminar gases no condensables dentro del sistema.Revisión y corrección de posibles fugas.Carga de refrigerante en circuitos A y B.Sustitución de sensores de agua helada.Arranque de unidad y pruebas de operación.Toma de status de operación mediante bitácoras que se anexaran al reporte de servicio.Sustitución de Switch de Flujo.PROCEDIMIENTO DE DESINCRUSTACIÓN DE EQUIPOS CHILLER:Suministro de productos químicos no agresivo al cobre desincrustante en intercambiador de CALOR Y COOLER.Recirculación local de mezcla de producto químicos, para disolver incrustación de fluxes de intercambiador de calor de condensador en chillers.Monitoreo de nivel de acidez, ppm de metales, conductividad, % de mezcla de químicos durante el tiempo que dure la recirculación, para determinar el punto preciso de efectividad del producto y el adecuado cuidado de los fluxes de cobre del intercambiador de calor de condensador de la unidad.Inspección de fluxes de cobre y de incrustación en los mismos.Una vez concluido el proceso de recirculación, se realiza neutralización de fluido del intercambiador de calor del condensador.Desmontaje de tapas de Shell de condensador, posterior limpieza mecánica de fluxes de intercambiador de calor de condensador de chillers, mediante zonda de cortina de agua a presión a contra flujo, para retirar lodos.Limpieza de espejos de intercambiador de calor de condensador.Colocación de tapas de Shell de condensador.Puesta en marcha de la unidad, toma de estatus de trabajo y entrega de equipos al 100% de capacidad.PROBLEMAS Y/O FALLAS:Sustituir válvulas tipo mariposa de 6" en la red de agua helada y condensada ya que actualmente no cierran adecuadamente y son vitales para poder efectuar los diferentes tipos de mantenimientos a dichos equipos. Siendo un total de 12 válvulas que se deben cambiar.Falla en los sensores de temperatura en la red de agua helada.No funcionan bien los termómetros de agua helada y condensada	SERVICIO	1	$1,336,225.00	$1,336,225.00
2	TRATAMIENTO QUÍMICO:Análisis fisicoquímicos en campo los cuales serán: conductividad, PH, fierro, Nitritos y molibdato.Aplicación de químico el cual se aplicará según la demanda del equipo.Suministro de químicos necesarios para el correcto tratamiento del agua y así evitar las corrosiones e incrustaciones.Considerar equipos de tanques o bombas según se requiera para la dosificación de los químicos.TRABAJOS 1 VEZ AL AÑO:Realizar el mantenimiento a los dos equipos de motobomba tipo centrifugo de 20 hp Mod. 3 X 4 X 11-344, considerando su limpieza, revisión de rotor, estator, pruebas de aislamiento de embobinado eléctrico a tierra y entre fases con mediciones de	SERVICIO	1	$237,600.00	$237,600.00

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, apartado 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/SJ/DC/ ADQ/2022/00 323

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E425-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LAS UNIDADES MÉDICAS VILLA DE ÁLVAREZ Y ESPECIALIDADES COLIMA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0095/22

CONTRATO
C2M0142

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

	megger, determinando si las lecturas son correctas y están en punto de seguridad con respecto a parámetros del fabricante y cambiar el embobinado en caso de requerirlo, pintura, alineación, cambio de sello mecánico de la bomba, y todo lo necesarios para su óptimo funcionamiento.				
3	TRATAMIENTO QUÍMICO:Suministro de tanques y bombas dosificadoras que se requieran, los cuales dosificaran según la demanda de las torres. Controlador automático. Monitoreo de la calidad del agua en tiempo real, dosificación de químicos como: inhibidor de corrosión e incrustación cada que lo requiera y en su cantidad adecuada, purgar cuando hay concentración excesiva de sólidos, control real de pH y dosificación de biocida para el control de bacterias, hongos y todo micro organismo .También incluye 1 solenoide de purga automática: para purgar el sistema según la concentración de sólidos de la torre. Análisis fisicoquímicos en campo los cuales serán: alcalinidad total, conductividad, PH, dureza, fierro, cloruros, sílice, y fosfonato.Suministro de químicos necesarios; los cuales se cargarán en los tanques mezcla según su demanda de la torre.Succión de lodos de las tinas de las torres; esto es con la finalidad de eliminar los lodos precipitados en el fondo de las tinas y evitar ataque microbiológico.TRABAJOS 1 VEZ AL AÑO:Realizar el mantenimiento a los dos equipos de motobomba tipo centrifugo de 15 hp Mod. 6 X 6 X 9-344, considerando su limpieza, revisión de rotor, estator, pruebas de aislamiento de embobinado eléctrico a tierra y entre fases con mediciones de megger, determinando si las lecturas son correctas y están en punto de seguridad con respecto a parámetros del fabricante y cambiar el embobinado en caso de requerirlo, pintura, alineación, cambio de sello mecánico de la bomba, y todo lo necesarios para su óptimo funcionamiento.	SERVICIO	1	$269,280.00	$269,280.00
4	PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA QUÍMICA-MECÁNICA:Suministro de producto químico.Desensamble y desmontaje de Paneles de rellenos internos de Torre de Enfriamiento.Sustituir los paneles de rellenos internos como de los louvers laterales.Limpieza de tina de agua y aspirado para sacar sólidos.Suministro y aplicación de pintura blanca hule clorado para pintar el interior de la torre.Mantenimiento a la base de la torre, bases de las tuberías y soportaría de los tableros.Fabricar una estructura a base de herrería para dejar fija entra las dos torres para apoyo al momento de bajar los ventiladores.Limpieza de aspersores de distribución de agua considerar el cambio de ser necesario.Arranque y pruebas de funcionamiento.Entrega de reporte de campo.SISTEMA ELÉCTRICO DE PODER:Revisión de acometida principal de poder.Revisión de cableado general de poder en unidad.Revisión y reapriete de terminales eléctricas de arrancadores.Limpieza de contactos internos en arrancadores de Motor Fan.Limpieza de panel de poder.Toma de mediciones de voltaje y corriente de poder en Motor Fan.Verificación de desbalance de corriente en Motores Fan.SISTEMA ELÉCTRICO DE CONTROL:Verificación visual de estado de los módulos electrónicos de control.Verificación de voltaje de control en transformadores.Verificación de botonera de arranque y paro.Limpieza de panel de control.Reapriete de terminales eléctricas en módulos de control.Verificación de dispositivos de seguridad de la unidad.SISTEMA MECÁNICO:Toma de lecturas de temperaturas de Agua (in-out).Sustitución de manómetros sobre la entrega de agua condensada en la torre.Verificación visual y auditiva para detectar posibles ruidos anormales en Motor Fan.Toma de status de operación mediante bitácoras que se anexaran a los reportes de servicio y recomendaciones al cliente.TRABAJOS 1 VEZ AL AÑO :Realizar el respectivo mantenimiento del motor del ventilador considerando: sus, limpieza, lubricación, ajustes, revisión de rotor, estator, pruebas de aislamiento de embobinado eléctrico a tierra y entre fases con mediciones de megger, determinando si las lecturas son correctas y están en punto de seguridad con respecto a parámetros del fabricante y/o cambiar el embobinado en caso de requerirlo, pintar motor y fan, considerar todo lo necesario para que se deje en óptimas condiciones.Sustituir válvulas tipo mariposa de 6" en la red de agua helada y condensada ya que actualmente no cierran adecuadamente y son vitales para poder efectuar los diferentes tipos de mantenimientos a dichos equipos. Siendo un total de 4 válvulas que se deben cambiar.	SERVICIO	1	$702,240.00	$702,240.00
				SUBTOTAL	**$2,545,345.00**
				IVA 16%	**$407,255.20**
				TOTAL	**$2,952,600.20**

ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLJ/SJDC/ ADQ/2022/00_323

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E425-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LAS UNIDADES MÉDICAS VILLA DE ÁLVAREZ Y ESPECIALIDADES COLIMA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0095/22

CONTRATO
C2M0142

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

5	**CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DEL HOSPITAL ESPECIALIDADES COLIMA :** SISTEMA ELÉCTRICO DE PODER:Revisión de acometida principal de poder.Revisión de cableado general de poder en unidad.Revisión y reapriete de terminales eléctricas de arrancadores.Limpieza de contactos internos en arrancadores de compresores.Limpieza de panel de poder.Toma de mediciones de voltaje y corriente de poder en compresores.Verificación de desbalance de corriente en compresores.SISTEMA ELÉCTRICO DE CONTROL:Verificación visual de estado de los módulos electrónicos de control.Verificación de voltaje de control en transformadores.Verificación de sensores de temperatura, presión y corriente, Cambiar de ser necesario.Revisión de flow switch electrónico y sustituir en caso de ser necesario.Verificación de operación y buen funcionamiento de controlador electrónico.Limpieza de los módulos electrónicos de control.Limpieza de panel de control.Reapriete de terminales eléctricas en módulos de control.Verificación de dispositivos de seguridad de la unidad.Revisión de parámetros de configuración de módulos electrónicos de control.SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: Toma de lecturas de presiones de refrigerante en aspiración y descarga del compresor.Toma de lecturas de temperaturas de refrigerante.Toma de lecturas de temperatura de entrada y salida de agua helada.Ajuste de gas refrigerante.Verificación visual y auditiva para detectar posibles ruidos anormales en compresores.Verificación de posibles fugas en todo el sistema.Verificación y ajuste de GPM en cooler & Condenser.Revisión y ajustes de operación en el Switch de Flujo remplazar en caso de ser necesario.TRABAJOS 1 VEZ AL AÑO:Operaciones de vacío con el fin de eliminar gases no condensables dentro del sistema.Revisión y corrección de posibles fugas.Arranque de unidad y pruebas de operación.Toma de status de operación mediante bitácoras que se anexaran al reporte de servicio.PROCEDIMIENTO DE DESINCRUSTACIÓN DE EQUIPOS CHILLER :Suministro de productos químicos no agresivo al cobre desincrustante en intercambiador de CALOR .Recirculación local de mezcla de producto químicos, para disolver incrustación de fluxes de intercambiador de calor de condensador en chillers.Monitoreo de nivel de acidez, ppm de metales, conductividad, % de mezcla de químicos durante el tiempo que dure la recirculación, para determinar el punto preciso de efectividad del producto y el adecuado cuidado de los fluxes de cobre del intercambiador de calor de condensador de la unidad.Inspección de fluxes de cobre y de incrustación en los mismos.Una vez concluido el proceso de recirculación, se realiza neutralización de fluido del intercambiador de calor del condensador.Desmontaje de tapas de Shell de condensador, posterior limpieza mecánica de fluxes de intercambiador de calor de condensador de chillers, mediante zonda de cortina de agua a presión a contra flujo, para retirar lodos.Limpieza de espejos de intercambiador de calor de condensador.Colocación de tapas de Shell de condensador.Puesta en marcha de la unidad, toma de estatus de trabajo y entrega de equipos al 100% de capacidad.	SERVICIO	1	$159,000.00	$159,000.00
6	TRATAMIENTO QUÍMICO:Análisis fisicoquímicos en campo los cuales serán: conductividad, PH, fierro, Nitritos y molibdato.Aplicación de químico el cual se aplicará según la demanda del equipo.Suministro de químicos necesarios para el correcto tratamiento del agua y así evitar las corrosiones e incrustaciones.Considerar equipos de tanques o bombas según se requiera para la dosificación de los químicos.	SERVICIO	1	$237,600.00	$237,600.00
7	TRATAMIENTO QUÍMICO:Suministro de tanques y bombas dosificadoras que se requieran, los cuales dosificaran según la demanda de las torres.Controlador automático. Monitoreo de la calidad del agua en tiempo real, dosificación de químicos como: inhibidor de corrosión e incrustación cada que lo requiera y en su cantidad adecuada, purgar cuando hay concentración excesiva de sólidos, control real de pH y dosificación de biocida para el control de bacterias, hongos y todo micro organismo.También incluye 1 solenoide de purga automática: para purgar el sistema según la concentración de sólidos de la torre.Análisis fisicoquímicos en campo los cuales serán: alcalinidad total, conductividad, PH, dureza, fierro, cloruros, sílice, y fosfonato.Suministro de químicos necesarios; los cuales se cargarán en los tanques mezcla según su demanda de la torre.Succión de lodos de las tinas de las torres; esto es con la finalidad de eliminar los lodos precipitados en el fondo de las tinas y evitar ataque microbiológico.	SERVICIO	1	$269,280.00	$269,280.00
8	PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA QUÍMICA-MECÁNICA:Suministro de producto químico.Desensamble y desmontaje de Paneles de rellenos internos de Torre de Enfriamiento.Sustituir los paneles de rellenos internos como de los louvers	SERVICIO	1	$1,194,395.00	$1,194,395.00

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLJ/SJDC/ ADQ/2022/00 323

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E425-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LAS UNIDADES MÉDICAS VILLA DE ÁLVAREZ Y ESPECIALIDADES COLIMA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO INTERNO: C0095/22

CONTRATO
C2M0142

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

	laterales.Limpieza de tina de agua y aspirado para sacar sólidos.Suministro y aplicación de pintura blanca hule clorado para pintar el interior de la torre.Mantenimiento a la base de la torre, bases de las tuberías y soportaría de los tableros.Fabricar una estructura a base de herrería para dejar fija entra las dos torres para apoyo al momento de bajar los ventiladores.Limpieza de aspersores de distribución de agua considerar el cambio de ser necesario.Arranque y pruebas de funcionamiento.Entrega de reporte de campo.SISTEMA ELÉCTRICO DE PODER:Revisión de acometida principal de poder.Revisión de cableado general de poder en unidad.Revisión y reapriete de terminales eléctricas de arrancadores.Limpieza de contactos internos en arrancadores de Motor Fan.Limpieza de panel de poder.Toma de mediciones de voltaje y corriente de poder en Motor Fan.Verificación de desbalance de corriente en Motores Fan.SISTEMA ELÉCTRICO DE CONTROL:Verificación visual de estado de los módulos electrónicos de control.Verificación de voltaje de control en transformadores.Verificación de botonera de arranque y paro.Limpieza de panel de control.Reapriete de terminales eléctricas en módulos de control.Verificación de dispositivos de seguridad de la unidad.SISTEMA MECÁNICO:Toma de lecturas de temperaturas de Agua (in-out).Sustitución de manómetros sobre la entrega de agua condensada en la torre.Verificación visual y auditiva para detectar posibles ruidos anormales en Motor Fan.Toma de status de operación mediante bitácoras que se anexaran a los reportes de servicio y recomendaciones al cliente.TRABAJOS 1 VEZ AL AÑO:Realizar el respectivo mantenimiento del motor del ventilador considerando: sus, limpieza, lubricación, ajustes, revisión de rotor, estator, pruebas de aislamiento de embobinado eléctrico a tierra y entre fases con mediciones de megger, determinando si las lecturas son correctas y están en punto de seguridad con respecto a parámetros del fabricante y/o cambiar el embobinado en caso de requerirlo, pintar motor y fan, considerar todo lo necesario para que se deje en óptimas condiciones.				
				SUBTOTAL	**$1,860,275.00**
				IVA 16%	**$297,644.00**
				TOTAL	**$2,157,919.00**

IMPORTE DEL CONTRATO.- $4, 405,620.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.) MÁS IVA.

IMPORTE DE LA FIANZA.- $440,562.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)

N° DE CONTRATO INTERNO	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL CONTRATO
C0095/22	10%	**$4,405,620.00**	**$440,562.00**	DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2022

COLUSJURDC/ ADQ/2022/00 323

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, por lo que no se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E425-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LAS UNIDADES MÉDICAS VILLA DE ÁLVAREZ Y ESPECIALIDADES COLIMA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0095/22

CONTRATO
C2M0142

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PODRÁ DARSE A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2022.

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS.

LA EMPRESA CONTRATADA ENTREGARÁ REPORTE FOTOGRÁFICO DEL SERVICIO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS, ORDEN DE SERVICIO DEBIDAMENTE REQUISITADA AMPLIA Y DETALLADAMENTE, AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y EFECTIVAMENTE PRESTADO: EL ÁREA DE CONSERVACIÓN VERIFICARÁ EN FORMA INMEDIATA EL SERVICIO SUMINISTRADO MEDIANTE INVESTIGACIÓN EN CAMPO (ÁREA DONDE SE REALIZÓ) QUE ESTE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.
EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO EFECTÚE EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA, EL INSTITUTO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PROCEDERÁ A SOLICITAR EL SERVICIO REQUERIDO A CUALQUIER OTRA EMPRESA SIN QUE ESTO GENERE GASTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, OBLIGÁNDOSE AL PROVEEDOR ADJUDICADO CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA NO ENTREGA OPORTUNA DEL SERVICIO CONTRATADO.

POR NECESIDAD DEL INSTITUTO Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR, ADICIONAR Y/O CANCELAR ALGÚN DOMICILIO DE LAS UNIDADES IMSS DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO.
SI EXISTIERA CAMBIO DE DOMICILIO DE ALGUNA UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA EL INSTITUTO AVISARA AL PROVEEDOR CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN PARA QUE EL SERVICIO SEA PRESTADO EN EL NUEVO DOMICILIO.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ACORDAR INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABERSE OTORGADO EL FALLO, UNA REUNIÓN DE ACUERDO ENTRE AMBAS PARTES: JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD (IMSS) Y EMPRESA PROVEEDORA DEL SERVICIO, CON LA FINALIDAD DE PROGRAMAR EL DÍA EXACTO Y LA HORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL ACCESO AL EDIFICIO Y EL PLAN DE ATENCIÓN DEL ÁREA EN LA QUE SE ESTARÁ OTORGANDO EL O LOS SERVICIOS.

EL SERVICIO MENCIONADO EN EL ANEXO NO. 3, SERÁN SUMINISTRADOS Y COLOCADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR, SIN QUE ESTE GENERE UN GASTO ADICIONAL AL CONTRATO.

PARTIDA	SERVICIO A CONTRATAR: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LAS UNIDADES MÉDICAS VILLA DE ÁLVAREZ Y ESPECIALIDADES COLIMA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
HOSPITAL IMSS BIENESTAR VILLA DE ÁLVAREZ			

COLJS.JUDC/ ADQ/2022/00 323

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UOAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E425-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LAS UNIDADES MÉDICAS VILLA DE ÁLVAREZ Y ESPECIALIDADES COLIMA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0095/22

CONTRATO
C2M0142

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1	**HOSPITAL IMSS BIENESTAR VILLA DE ÁLVAREZ** ENFRIADOR DE LÍQUIDO (CHILLER TIPO SCROLL) MARCA: YORK, MODELO: YCWL0198SE46XACSD CAPACIDAD: 198 T.R. CANTIDAD: 2 EQUIPOS **MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR** **SISTEMA ELÉCTRICO DE PODER** • REVISIÓN DE ACOMETIDA PRINCIPAL DE PODER • REVISIÓN DE CABLEADO GENERAL DE PODER EN UNIDAD • REVISIÓN Y REAPRIETE DE TERMINALES ELÉCTRICAS DE ARRANCADORES • LIMPIEZA DE CONTACTOS INTERNOS EN ARRANCADORES DE COMPRESORES. • LIMPIEZA DE PANEL DE PODER • TOMA DE MEDICIONES DE VOLTAJE Y CORRIENTE DE PODER EN COMPRESORES. • VERIFICACIÓN DE DESBALANCE DE CORRIENTE EN COMPRESORES. **SISTEMA ELÉCTRICO DE CONTROL** • VERIFICACIÓN VISUAL DE ESTADO DE LOS MÓDULOS ELECTRÓNICOS DE CONTROL • VERIFICACIÓN DE VOLTAJE DE CONTROL EN TRANSFORMADORES • VERIFICACIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA, PRESIÓN Y CORRIENTE, CAMBIAR DE SER NECESARIO. • REVISIÓN DE FLOW SWITCH ELECTRÓNICO Y SUSTITUIR EN CASO DE SER NECESARIO • VERIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE CONTROLADOR ELECTRÓNICO • LIMPIEZA DE LOS MÓDULOS ELECTRÓNICOS DE CONTROL • LIMPIEZA DE PANEL DE CONTROL • REAPRIETE DE TERMINALES ELÉCTRICAS EN MÓDULOS DE CONTROL • VERIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE LA UNIDAD • REVISIÓN DE PARÁMETROS DE CONFIGURACIÓN DE MÓDULOS ELECTRÓNICOS DE CONTROL **SISTEMA DE REFRIGERACIÓN** • TOMA DE LECTURAS DE PRESIONES DE REFRIGERANTE EN ASPIRACIÓN Y DESCARGA DEL COMPRESOR • TOMA DE LECTURAS DE TEMPERATURAS DE REFRIGERANTE • TOMA DE LECTURAS DE TEMPERATURA DE ENTRADA Y SALIDA DE AGUA HELADA	SERVICIO	1

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/SJDC/ **ADQ/2022/00 323**

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E425-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LAS UNIDADES MÉDICAS VILLA DE ÁLVAREZ Y ESPECIALIDADES COLIMA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0095/22

CONTRATO
C2M0142

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

	• AJUSTE DE GAS REFRIGERANTE • VERIFICACIÓN VISUAL Y AUDITIVA PARA DETECTAR POSIBLES RUIDOS ANORMALES EN COMPRESORES • VERIFICACIÓN DE POSIBLES FUGAS EN TODO EL SISTEMA • VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE GPM EN COOLER & CONDENSER • REVISIÓN Y AJUSTES DE OPERACIÓN EN EL SWITCH DE FLUJO REMPLAZAR EN CASO DE SER NECESARIO **TRABAJOS 1 VEZ AL AÑO** • EVACUACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE ACEITE EN COMPRESORES DE CIRCUITOS A Y B • OPERACIONES DE VACÍO CON EL FIN DE ELIMINAR GASES NO CONDENSABLES DENTRO DEL SISTEMA • REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE POSIBLES FUGAS • CARGA DE REFRIGERANTE EN CIRCUITOS A Y B • SUSTITUCIÓN DE SENSORES DE AGUA HELADA. • ARRANQUE DE UNIDAD Y PRUEBAS DE OPERACIÓN • TOMA DE STATUS DE OPERACIÓN MEDIANTE BITÁCORAS QUE SE ANEXARAN AL REPORTE DE SERVICIO • SUSTITUCIÓN DE SWITCH DE FLUJO **PROCEDIMIENTO DE DESINCRUSTACIÓN DE EQUIPOS CHILLER** • SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS NO AGRESIVO AL COBRE DESINCRUSTANTE EN INTERCAMBIADOR DE **CALOR Y COOLER.** • RECIRCULACIÓN LOCAL DE MEZCLA DE PRODUCTO QUÍMICOS, PARA DISOLVER INCRUSTACIÓN DE FLUXES DE INTERCAMBIADOR DE CALOR DE CONDENSADOR EN CHILLERS. • MONITOREO DE NIVEL DE ACIDEZ, PPM DE METALES, CONDUCTIVIDAD, % DE MEZCLA DE QUÍMICOS DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA RECIRCULACIÓN, PARA DETERMINAR EL PUNTO PRECISO DE EFECTIVIDAD DEL PRODUCTO Y EL ADECUADO CUIDADO DE LOS FLUXES DE COBRE DEL INTERCAMBIADOR DE CALOR DE CONDENSADOR DE LA UNIDAD. • INSPECCIÓN DE FLUXES DE COBRE Y DE INCRUSTACIÓN EN LOS MISMOS. • UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE RECIRCULACIÓN, SE REALIZA NEUTRALIZACIÓN DE FLUIDO DEL INTERCAMBIADOR DE CALOR DEL CONDENSADOR. • DESMONTAJE DE TAPAS DE SHELL DE CONDENSADOR, POSTERIOR LIMPIEZA MECÁNICA DE FLUXES DE INTERCAMBIADOR DE CALOR DE CONDENSADOR DE CHILLERS, MEDIANTE ZONDA DE CORTINA DE AGUA A PRESIÓN A CONTRA FLUJO, PARA RETIRAR LODOS.		

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JS./DC/ **ADQ/2022/00 323**

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E425-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LAS UNIDADES MÉDICAS VILLA DE ÁLVAREZ Y ESPECIALIDADES COLIMA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0095/22

CONTRATO
C2M0142

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

	• LIMPIEZA DE ESPEJOS DE INTERCAMBIADOR DE CALOR DE CONDENSADOR. • COLOCACIÓN DE TAPAS DE SHELL DE CONDENSADOR. • PUESTA EN MARCHA DE LA UNIDAD, TOMA DE ESTATUS DE TRABAJO Y ENTREGA DE EQUIPOS AL 100% DE CAPACIDAD. **PROBLEMAS Y/O FALLAS** • SUSTITUIR VÁLVULAS TIPO MARIPOSA DE 6" EN LA RED DE AGUA HELADA Y CONDENSADA YA QUE ACTUALMENTE NO CIERRAN ADECUADAMENTE Y SON VITALES PARA PODER EFECTUAR LOS DIFERENTES TIPOS DE MANTENIMIENTOS A DICHOS EQUIPOS. SIENDO UN TOTAL DE **12** VÁLVULAS QUE SE DEBEN CAMBIAR. • FALLA EN LOS SENSORES DE TEMPERATURA EN LA RED DE AGUA HELADA. NO FUNCIONAN BIEN LOS TERMÓMETROS DE AGUA HELADA Y CONDENSADA		
2	RED DE AGUA HELADA DEL EQUIPO CHILLER **TRATAMIENTO QUÍMICO** • ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS EN CAMPO LOS CUALES SERÁN: CONDUCTIVIDAD, PH, FIERRO, NITRITOS Y MOLIBDATO • APLICACIÓN DE QUÍMICO EL CUAL SE APLICARÁ SEGÚN LA DEMANDA DEL EQUIPO. • SUMINISTRO DE QUÍMICOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DEL AGUA Y ASÍ EVITAR LAS CORROSIONES E INCRUSTACIONES. • CONSIDERAR EQUIPOS DE TANQUES O BOMBAS SEGÚN SE REQUIERA PARA LA DOSIFICACIÓN DE LOS QUÍMICOS. **TRABAJOS 1 VEZ AL AÑO** • REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS DOS EQUIPOS DE MOTOBOMBA TIPO CENTRIFUGO DE 20 HP MOD. 3 X 4 X 11-344, CONSIDERANDO SU LIMPIEZA, REVISIÓN DE ROTOR, ESTATOR, PRUEBAS DE AISLAMIENTO DE EMBOBINADO ELÉCTRICO A TIERRA Y ENTRE FASES CON MEDICIONES DE MEGGER, DETERMINANDO SI LAS LECTURAS SON CORRECTAS Y ESTÁN EN PUNTO DE SEGURIDAD CON RESPECTO A PARÁMETROS DEL FABRICANTE Y CAMBIAR EL EMBOBINADO EN CASO DE REQUERIRLO, PINTURA,	SERVICIO	**1**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JS/JDC/ ADQ/2022/00 323

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E425-2022
. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LAS UNIDADES MÉDICAS VILLA DE ÁLVAREZ Y ESPECIALIDADES COLIMA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO INTERNO: C0095/22

CONTRATO
C2M0142

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

	ALINEACIÓN, CAMBIO DE SELLO MECÁNICO DE LA BOMBA, Y TODO LO NECESARIOS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO. •		
3	RED DE AGUA CONDENSADA DEL EQUIPO CHILLER **TRATAMIENTO QUÍMICO** • SUMINISTRO DE TANQUES Y BOMBAS DOSIFICADORAS QUE SE REQUIERAN, LOS CUALES DOSIFICARAN SEGÚN LA DEMANDA DE LAS TORRES. • CONTROLADOR AUTOMÁTICO. MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN TIEMPO REAL, DOSIFICACIÓN DE QUÍMICOS COMO: INHIBIDOR DE CORROSIÓN E INCRUSTACIÓN CADA QUE LO REQUIERA Y EN SU CANTIDAD ADECUADA, PURGAR CUANDO HAY CONCENTRACIÓN EXCESIVA DE SÓLIDOS, CONTROL REAL DE PH Y DOSIFICACIÓN DE BIOCIDA PARA EL CONTROL DE BACTERIAS, HONGOS Y TODO MICRO ORGANISMO • TAMBIÉN INCLUYE 1 SOLENOIDE DE PURGA AUTOMÁTICA: PARA PURGAR EL SISTEMA SEGÚN LA CONCENTRACIÓN DE SÓLIDOS DE LA TORRE. • ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS EN CAMPO LOS CUALES SERÁN: ALCALINIDAD TOTAL, CONDUCTIVIDAD, PH, DUREZA, FIERRO, CLORUROS, SÍLICE, Y FOSFONATO. • SUMINISTRO DE QUÍMICOS NECESARIOS; LOS CUALES SE CARGARÁN EN LOS TANQUES MEZCLA SEGÚN SU DEMANDA DE LA TORRE • SUCCIÓN DE LODOS DE LAS TINAS DE LAS TORRES; ESTO ES CON LA FINALIDAD DE ELIMINAR LOS LODOS PRECIPITADOS EN EL FONDO DE LAS TINAS Y EVITAR ATAQUE MICROBIOLÓGICO. **TRABAJOS 1 VEZ AL AÑO** REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS DOS EQUIPOS DE MOTOBOMBA TIPO CENTRIFUGO DE 15 HP MOD. 6 X 6 X 9-344, CONSIDERANDO SU LIMPIEZA, REVISIÓN DE ROTOR, ESTATOR, PRUEBAS DE AISLAMIENTO DE EMBOBINADO ELÉCTRICO A TIERRA Y ENTRE FASES CON MEDICIONES DE MEGGER, DETERMINANDO SI LAS LECTURAS SON CORRECTAS Y ESTÁN EN PUNTO DE SEGURIDAD CON RESPECTO A PARÁMETROS DEL FABRICANTE Y CAMBIAR EL EMBOBINADO EN CASO DE REQUERIRLO, PINTURA, ALINEACIÓN, CAMBIO DE SELLO MECÁNICO DE LA BOMBA, Y TODO LO NECESARIOS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO. •	SERVICIO	1

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLJSJDC/ **ADQ/2022/00 323**

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E425-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LAS UNIDADES MÉDICAS VILLA DE ÁLVAREZ Y ESPECIALIDADES COLIMA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO INTERNO: C0095/22

CONTRATO
C2M0142

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4	TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA: REYMSA MODELO: RT-808175-A CANTIDAD: 2 EQUIPOS **MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR** **PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA QUÍMICA-MECÁNICA** • SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO • DESENSAMBLE Y DESMONTAJE DE PANELES DE RELLENOS INTERNOS DE TORRE DE ENFRIAMIENTO. • SUSTITUIR LOS PANELES DE RELLENOS INTERNOS COMO DE LOS LOUVERS LATERALES. • LIMPIEZA DE TINA DE AGUA Y ASPIRADO PARA SACAR SÓLIDOS. • SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA BLANCA HULE CLORADO PARA PINTAR EL INTERIOR DE LA TORRE. • MANTENIMIENTO A LA BASE DE LA TORRE, BASES DE LAS TUBERÍAS Y SOPORTARÍA DE LOS TABLEROS. • FABRICAR UNA ESTRUCTURA A BASE DE HERRERÍA PARA DEJAR FIJA ENTRA LAS DOS TORRES PARA APOYO AL MOMENTO DE BAJAR LOS VENTILADORES. • LIMPIEZA DE ASPERSORES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA CONSIDERAR EL CAMBIO DE SER NECESARIO. • ARRANQUE Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. • ENTREGA DE REPORTE DE CAMPO. **SISTEMA ELÉCTRICO DE PODER** • REVISIÓN DE ACOMETIDA PRINCIPAL DE PODER • REVISIÓN DE CABLEADO GENERAL DE PODER EN UNIDAD • REVISIÓN Y REAPRIETE DE TERMINALES ELÉCTRICAS DE ARRANCADORES • LIMPIEZA DE CONTACTOS INTERNOS EN ARRANCADORES DE MOTOR FAN. • LIMPIEZA DE PANEL DE PODER • TOMA DE MEDICIONES DE VOLTAJE Y CORRIENTE DE PODER EN MOTOR FAN. • VERIFICACIÓN DE DESBALANCE DE CORRIENTE EN MOTORES FAN. **SISTEMA ELÉCTRICO DE CONTROL** • VERIFICACIÓN VISUAL DE ESTADO DE LOS MÓDULOS ELECTRÓNICOS DE CONTROL • VERIFICACIÓN DE VOLTAJE DE CONTROL EN TRANSFORMADORES • VERIFICACIÓN DE BOTONERA DE ARRANQUE Y PARO. • LIMPIEZA DE PANEL DE CONTROL	SERVICIO	1

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1 párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLJS.JUDC/ ADQ/2022/00 323

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E425-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LAS UNIDADES MÉDICAS VILLA DE ÁLVAREZ Y ESPECIALIDADES COLIMA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO INTERNO: C0095/22

CONTRATO
C2M0142

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

	• REAPRIETE DE TERMINALES ELÉCTRICAS EN MÓDULOS DE CONTROL • VERIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE LA UNIDAD **SISTEMA MECÁNICO** • TOMA DE LECTURAS DE TEMPERATURAS DE AGUA (IN-OUT) • SUSTITUCIÓN DE MANÓMETROS SOBRE LA ENTREGA DE AGUA CONDENSADA EN LA TORRE. • VERIFICACIÓN VISUAL Y AUDITIVA PARA DETECTAR POSIBLES RUIDOS ANORMALES EN MOTOR FAN. • TOMA DE STATUS DE OPERACIÓN MEDIANTE BITÁCORAS QUE SE ANEXARAN A LOS REPORTES DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES AL CLIENTE. **TRABAJOS 1 VEZ AL AÑO** • REALIZAR EL RESPECTIVO MANTENIMIENTO DEL MOTOR DEL VENTILADOR CONSIDERANDO: SUS, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, AJUSTES, REVISIÓN DE ROTOR, ESTATOR, PRUEBAS DE AISLAMIENTO DE EMBOBINADO ELÉCTRICO A TIERRA Y ENTRE FASES CON MEDICIONES DE MEGGER, DETERMINANDO SI LAS LECTURAS SON CORRECTAS Y ESTÁN EN PUNTO DE SEGURIDAD CON RESPECTO A PARÁMETROS DEL FABRICANTE Y/O CAMBIAR EL EMBOBINADO EN CASO DE REQUERIRLO, PINTAR MOTOR Y FAN, CONSIDERAR TODO LO NECESARIO PARA QUE SE DEJE EN ÓPTIMAS CONDICIONES. SUSTITUIR VÁLVULAS TIPO MARIPOSA DE 6" EN LA RED DE AGUA HELADA Y CONDENSADA YA QUE ACTUALMENTE NO CIERRAN ADECUADAMENTE Y SON VITALES PARA PODER EFECTUAR LOS DIFERENTES TIPOS DE MANTENIMIENTOS A DICHOS EQUIPOS. SIENDO UN TOTAL DE **4** VÁLVULAS QUE SE DEBEN CAMBIAR.		
HOSPITAL IMSS BIENESTAR ESPECIALIDADES COLIMA			
5	ENFRIADOR DE LÍQUIDO (CHILLER TIPO CENTRIFUGO) MARCA: DAIKIN MODELO: WWVRNNSASND CAPACIDAD: 300 T.R. CANTIDAD: 2 EQUIPOS **MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR** **SISTEMA ELÉCTRICO DE PODER** • REVISIÓN DE ACOMETIDA PRINCIPAL DE PODER • REVISIÓN DE CABLEADO GENERAL DE PODER EN UNIDAD • REVISIÓN Y REAPRIETE DE TERMINALES ELÉCTRICAS DE ARRANCADORES • LIMPIEZA DE CONTACTOS INTERNOS EN ARRANCADORES DE COMPRESORES.	SERVICIO	**1**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1., párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/SJDC/ **ADQ/2022/00** 323

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la CNAD

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E425-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LAS UNIDADES MÉDICAS VILLA DE ÁLVAREZ Y ESPECIALIDADES COLIMA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0095/22

CONTRATO
C2M0142

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

	• LIMPIEZA DE PANEL DE PODER • TOMA DE MEDICIONES DE VOLTAJE Y CORRIENTE DE PODER EN COMPRESORES. • VERIFICACIÓN DE DESBALANCE DE CORRIENTE EN COMPRESORES. **SISTEMA ELÉCTRICO DE CONTROL** • VERIFICACIÓN VISUAL DE ESTADO DE LOS MÓDULOS ELECTRÓNICOS DE CONTROL • VERIFICACIÓN DE VOLTAJE DE CONTROL EN TRANSFORMADORES • VERIFICACIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA, PRESIÓN Y CORRIENTE, CAMBIAR DE SER NECESARIO. • REVISIÓN DE FLOW SWITCH ELECTRÓNICO Y SUSTITUIR EN CASO DE SER NECESARIO • VERIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE CONTROLADOR ELECTRÓNICO • LIMPIEZA DE LOS MÓDULOS ELECTRÓNICOS DE CONTROL • LIMPIEZA DE PANEL DE CONTROL • REAPRIETE DE TERMINALES ELÉCTRICAS EN MÓDULOS DE CONTROL • VERIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE LA UNIDAD • REVISIÓN DE PARÁMETROS DE CONFIGURACIÓN DE MÓDULOS ELECTRÓNICOS DE CONTROL **SISTEMA DE REFRIGERACIÓN** • TOMA DE LECTURAS DE PRESIONES DE REFRIGERANTE EN ASPIRACIÓN Y DESCARGA DEL COMPRESOR • TOMA DE LECTURAS DE TEMPERATURAS DE REFRIGERANTE • TOMA DE LECTURAS DE TEMPERATURA DE ENTRADA Y SALIDA DE AGUA HELADA • AJUSTE DE GAS REFRIGERANTE • VERIFICACIÓN VISUAL Y AUDITIVA PARA DETECTAR POSIBLES RUIDOS ANORMALES EN COMPRESORES • VERIFICACIÓN DE POSIBLES FUGAS EN TODO EL SISTEMA • VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE GPM EN COOLER & CONDENSER • REVISIÓN Y AJUSTES DE OPERACIÓN EN EL SWITCH DE FLUJO REMPLAZAR EN CASO DE SER NECESARIO **TRABAJOS 1 VEZ AL AÑO** • OPERACIONES DE VACÍO CON EL FIN DE ELIMINAR GASES NO CONDENSABLES DENTRO DEL SISTEMA • REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE POSIBLES FUGAS • ARRANQUE DE UNIDAD Y PRUEBAS DE OPERACIÓN • TOMA DE STATUS DE OPERACIÓN MEDIANTE BITÁCORAS QUE SE ANEXARAN AL REPORTE DE SERVICIO		

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

ADQ/2022/00 323

COLIS/JFDC/

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E425-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LAS UNIDADES MÉDICAS VILLA DE ÁLVAREZ Y ESPECIALIDADES COLIMA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0095/22

CONTRATO
C2M0142

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

	PROCEDIMIENTO DE DESINCRUSTACIÓN DE EQUIPOS CHILLER • SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS NO AGRESIVO AL COBRE DESINCRUSTANTE EN INTERCAMBIADOR DE **CALOR.** • RECIRCULACIÓN LOCAL DE MEZCLA DE PRODUCTO QUÍMICOS, PARA DISOLVER INCRUSTACIÓN DE FLUXES DE INTERCAMBIADOR DE CALOR DE CONDENSADOR EN CHILLERS. • MONITOREO DE NIVEL DE ACIDEZ, PPM DE METALES, CONDUCTIVIDAD, % DE MEZCLA DE QUÍMICOS DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA RECIRCULACIÓN, PARA DETERMINAR EL PUNTO PRECISO DE EFECTIVIDAD DEL PRODUCTO Y EL ADECUADO CUIDADO DE LOS FLUXES DE COBRE DEL INTERCAMBIADOR DE CALOR DE CONDENSADOR DE LA UNIDAD. • INSPECCIÓN DE FLUXES DE COBRE Y DE INCRUSTACIÓN EN LOS MISMOS. • UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE RECIRCULACIÓN, SE REALIZA NEUTRALIZACIÓN DE FLUIDO DEL INTERCAMBIADOR DE CALOR DEL CONDENSADOR. • DESMONTAJE DE TAPAS DE SHELL DE CONDENSADOR, POSTERIOR LIMPIEZA MECÁNICA DE FLUXES DE INTERCAMBIADOR DE CALOR DE CONDENSADOR DE CHILLERS, MEDIANTE ZONDA DE CORTINA DE AGUA A PRESIÓN A CONTRA FLUJO, PARA RETIRAR LODOS. • LIMPIEZA DE ESPEJOS DE INTERCAMBIADOR DE CALOR DE CONDENSADOR. • COLOCACIÓN DE TAPAS DE SHELL DE CONDENSADOR. • PUESTA EN MARCHA DE LA UNIDAD, TOMA DE ESTATUS DE TRABAJO Y ENTREGA DE EQUIPOS AL 100% DE CAPACIDAD. •		
6	RED DE AGUA HELADA DEL EQUIPO CHILLER **TRATAMIENTO QUÍMICO** • ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS EN CAMPO LOS CUALES SERÁN: CONDUCTIVIDAD, PH, FIERRO, NITRITOS Y MOLIBDATO • APLICACIÓN DE QUÍMICO EL CUAL SE APLICARÁ SEGÚN LA DEMANDA DEL EQUIPO. • SUMINISTRO DE QUÍMICOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DEL AGUA Y ASÍ EVITAR LAS CORROSIONES E INCRUSTACIONES. • CONSIDERAR EQUIPOS DE TANQUES O BOMBAS SEGÚN SE REQUIERA PARA LA DOSIFICACIÓN DE LOS QUÍMICOS.	SERVICIO	**1**

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLJUR/DC/ **ADQ/2022/00 323**

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, en la que se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E425-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LAS UNIDADES MÉDICAS VILLA DE ÁLVAREZ Y ESPECIALIDADES COLIMA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO INTERNO: C0095/22

CONTRATO
C2M0142

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

	•		
7	RED DE AGUA CONDENSADA DEL EQUIPO CHILLER **<u>TRATAMIENTO QUÍMICO</u>** • SUMINISTRO DE TANQUES Y BOMBAS DOSIFICADORAS QUE SE REQUIERAN, LOS CUALES DOSIFICARAN SEGÚN LA DEMANDA DE LAS TORRES. • CONTROLADOR AUTOMÁTICO. MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN TIEMPO REAL, DOSIFICACIÓN DE QUÍMICOS COMO: INHIBIDOR DE CORROSIÓN E INCRUSTACIÓN CADA QUE LO REQUIERA Y EN SU CANTIDAD ADECUADA, PURGAR CUANDO HAY CONCENTRACIÓN EXCESIVA DE SÓLIDOS, CONTROL REAL DE PH Y DOSIFICACIÓN DE BIOCIDA PARA EL CONTROL DE BACTERIAS, HONGOS Y TODO MICRO ORGANISMO • TAMBIÉN INCLUYE 1 SOLENOIDE DE PURGA AUTOMÁTICA: PARA PURGAR EL SISTEMA SEGÚN LA CONCENTRACIÓN DE SÓLIDOS DE LA TORRE. • ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS EN CAMPO LOS CUALES SERÁN: ALCALINIDAD TOTAL, CONDUCTIVIDAD, PH, DUREZA, FIERRO, CLORUROS, SÍLICE, Y FOSFONATO. • SUMINISTRO DE QUÍMICOS NECESARIOS; LOS CUALES SE CARGARÁN EN LOS TANQUES MEZCLA SEGÚN SU DEMANDA DE LA TORRE • SUCCIÓN DE LODOS DE LAS TINAS DE LAS TORRES; ESTO ES CON LA FINALIDAD DE ELIMINAR LOS LODOS PRECIPITADOS EN EL FONDO DE LAS TINAS Y EVITAR ATAQUE MICROBIOLÓGICO.	SERVICIO	**1**
8	TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA: IM CAPACIDAD: 300 TR. CANTIDAD: 2 EQUIPOS **<u>MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR</u>** **<u>PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA QUÍMICA-MECÁNICA</u>** • SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO • DESENSAMBLE Y DESMONTAJE DE PANELES DE RELLENOS INTERNOS DE TORRE DE ENFRIAMIENTO. • SUSTITUIR LOS PANELES DE RELLENOS INTERNOS COMO DE LOS LOUVERS LATERALES. • LIMPIEZA DE TINA DE AGUA Y ASPIRADO PARA SACAR SÓLIDOS.	SERVICIO	**1**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ **ADQ/2022/00 323**

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E425-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LAS UNIDADES MÉDICAS VILLA DE ÁLVAREZ Y ESPECIALIDADES COLIMA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO INTERNO: C0095/22

CONTRATO
C2M0142

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

	• SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA BLANCA HULE CLORADO PARA PINTAR EL INTERIOR DE LA TORRE. • MANTENIMIENTO A LA BASE DE LA TORRE, BASES DE LAS TUBERÍAS Y SOPORTARÍA DE LOS TABLEROS. • FABRICAR UNA ESTRUCTURA A BASE DE HERRERÍA PARA DEJAR FIJA ENTRA LAS DOS TORRES PARA APOYO AL MOMENTO DE BAJAR LOS VENTILADORES. • LIMPIEZA DE ASPERSORES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA CONSIDERAR EL CAMBIO DE SER NECESARIO. • ARRANQUE Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. • ENTREGA DE REPORTE DE CAMPO. **SISTEMA ELÉCTRICO DE PODER** • REVISIÓN DE ACOMETIDA PRINCIPAL DE PODER • REVISIÓN DE CABLEADO GENERAL DE PODER EN UNIDAD • REVISIÓN Y REAPRIETE DE TERMINALES ELÉCTRICAS DE ARRANCADORES • LIMPIEZA DE CONTACTOS INTERNOS EN ARRANCADORES DE MOTOR FAN. • LIMPIEZA DE PANEL DE PODER • TOMA DE MEDICIONES DE VOLTAJE Y CORRIENTE DE PODER EN MOTOR FAN. • VERIFICACIÓN DE DESBALANCE DE CORRIENTE EN MOTORES FAN. **SISTEMA ELÉCTRICO DE CONTROL** • VERIFICACIÓN VISUAL DE ESTADO DE LOS MÓDULOS ELECTRÓNICOS DE CONTROL • VERIFICACIÓN DE VOLTAJE DE CONTROL EN TRANSFORMADORES • VERIFICACIÓN DE BOTONERA DE ARRANQUE Y PARO. • LIMPIEZA DE PANEL DE CONTROL • REAPRIETE DE TERMINALES ELÉCTRICAS EN MÓDULOS DE CONTROL • VERIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE LA UNIDAD **SISTEMA MECÁNICO** • TOMA DE LECTURAS DE TEMPERATURAS DE AGUA (IN-OUT) • SUSTITUCIÓN DE MANÓMETROS SOBRE LA ENTREGA DE AGUA CONDENSADA EN LA TORRE. • VERIFICACIÓN VISUAL Y AUDITIVA PARA DETECTAR POSIBLES RUIDOS ANORMALES EN MOTOR FAN. • TOMA DE STATUS DE OPERACIÓN MEDIANTE BITÁCORAS QUE SE ANEXARAN A LOS REPORTES DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES AL CLIENTE. **TRABAJOS 1 VEZ AL AÑO** • REALIZAR EL RESPECTIVO MANTENIMIENTO DEL MOTOR DEL		

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JUSJDC/ **ADQ/2022/00 323**

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E425-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LAS UNIDADES MÉDICAS VILLA DE ÁLVAREZ Y ESPECIALIDADES COLIMA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0095/22

CONTRATO
C2M0142

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

	VENTILADOR CONSIDERANDO: SUS, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, AJUSTES, REVISIÓN DE ROTOR, ESTATOR, PRUEBAS DE AISLAMIENTO DE EMBOBINADO ELÉCTRICO A TIERRA Y ENTRE FASES CON MEDICIONES DE MEGGER, DETERMINANDO SI LAS LECTURAS SON CORRECTAS Y ESTÁN EN PUNTO DE SEGURIDAD CON RESPECTO A PARÁMETROS DEL FABRICANTE Y/O CAMBIAR EL EMBOBINADO EN CASO DE REQUERIRLO, PINTAR MOTOR Y FAN, CONSIDERAR TODO LO NECESARIO PARA QUE SE DEJE EN ÓPTIMAS CONDICIONES.		

PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO, UNA VEZ REALIZADO EL ACTO DE ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE SE ACORDARÁ ENTRE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARA DETERMINAR EL DIA EXACTO Y LA HORA CON LA FINALIDAD DE PROGRAMAR EL ACCESO A LOS INMUEBLES, TENDRÁ UNA VIGENCIA EL CONTRATO DESDE SU FORMALIZACIÓN HASTA EL **12 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

EL PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE POR PARTE DE LA EMPRESA PARA REALIZAR EL SERVICIO, DEBERÁ PRESENTARSE INVARIABLEMENTE EN LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, CON UNA IDENTIFICACIÓN AUTORIZADA, VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, QUE LO ACREDITE COMO PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATADA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR LAS NORMAS DE SEGURIDAD VIGENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO EFECTÚE EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA, EL INSTITUTO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PROCEDERÁ A SOLICITAR EL SERVICIO REQUERIDO A CUALQUIER OTRA EMPRESA SIN QUE ESTO GENERE GASTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, OBLIGÁNDOSE AL PROVEEDOR ADJUDICADO CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA NO ENTREGA OPORTUNA DEL SERVICIO CONTRATADO.

POR NECESIDAD DEL INSTITUTO Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR, ADICIONAR Y/O CANCELAR ALGÚN DOMICILIO DE LAS UNIDADES IMSS DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO.

SI EXISTIERA CAMBIO DE DOMICILIO DE ALGUNA UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA EL INSTITUTO AVISARA AL PROVEEDOR CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN PARA QUE EL SERVICIO SEA PRESTADO EN EL NUEVO DOMICILIO.

PROGRAMA DE ENTREGAS
PROGRAMACIÒN DEL SERVICIO

PARTIDA	MES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1,2,3,4											X	X
5,6,7,8											X	X

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLIJUR/ **ADQ/2022/00 323**

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD.

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E425-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LAS UNIDADES MÉDICAS VILLA DE ÁLVAREZ Y ESPECIALIDADES COLIMA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0095/22

CONTRATO
C2M0142

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y EFECTIVAMENTE PRESTADO:

EL ÁREA DE CONSERVACIÓN VERIFICARÁ EN FORMA INMEDIATA EL SERVICIO REALIZADO MEDIANTE INVESTIGACIÓN EN CAMPO (ÁREA DONDE SE REALIZÓ) QUE ESTE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS Y EN BUEN FUNCIONAMIENTO, MEDIANTE ORDEN DE TRABAJO DEL PROVEEDOR.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL ÁREA USUARIA REQUIERE UNA ESTRICTA COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR DE SERVICIOS PARA DETERMINAR EL TIEMPO NECESARIO DE ATENCIÓN AL INMUEBLE.

PARTIDA	FECHA	HORARIO	LUGAR	DOMICILIO
1,2,3,4.	DESDE EL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO HASTA AL 12 DE DICIEMBRE DEL 2022	08:00 – 22:00	HOSPITAL VILLA DE ÁLVAREZ	LA AVENIDA PAROTAS S/N, COLONIA MINA DE PEÑA, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
5,6,7,8	DESDE EL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO HASTA AL 12 DE DICIEMBRE DEL 2022	08:00 – 22:00	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	KM 2 CARRETERA COLIMA GUADALAJARA COLONIA PORVENIR II COLIMA, COLIMA MAGISTERIAL, C.P. 28000, COLIMA

LA EMPRESA CONTRATADA ENTREGARA REPORTE FOTOGRÁFICO DEL SERVICIO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS, AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

CONDICIONES DE ENTREGA:
EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN CONTRATADOS.

CONDICIONES DE CALIDAD:
REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES A CORDE A LA NECESIDADES DEL LICITANTE, NO SE ACEPTARÁN REFACCIONES USADAS, RECONSTRUIDAS O RECTIFICADAS.

PRESENTAR CARTAS Y/O CONSTANCIAS EMITIDAS POR MARCAS RECONOCIDAS COMO CARRIER Y/O YORK, O CALIDAD IGUAL O SUPERIOR. DONDE SE EXPRESE QUE CUENTAN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN NECESARIA PARA REALIZAR ESTE TIPO DE SERVICIO EN LAS MARCAS REFERIDAS.
PRESENTAR AL MENOS 3 CONTRATOS QUE RESPALDEN LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EN SERVICIOS A NIVEL NACIONAL EN MATERIA DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLERS DEL TIPO SCROLL O CENTRÍFUGO.

CONDICIONES DE GARANTÍA:
EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR AL CONCLUIR EL SERVICIO UNA CARTA ORIGINAL DE LA GARANTÍA POR UN AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS AL JEFE DE CONSERVACIÓN. SI DENTRO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA SE REQUIERE REPOSICIÓN DE ALGÚN INSUMO SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS DEBERÁ SER ATENDIDO EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 HRS POSTERIOR A SU REPORTE DE FALLA POR CUALQUIER MEDIO, TELEFÓNICO O CORREO.

La validación jurídica se efectúa sin entrar en el análisis sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

COLIS/JDC/ ADQ/2022/00 323

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E425-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LAS UNIDADES MÉDICAS VILLA DE ÁLVAREZ Y ESPECIALIDADES COLIMA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0095/22

CONTRATO
C2M0142

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA QUE OTORGA EL PROVEEDOR SOBRE EL SERVICIO OFERTADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA CARTA GARANTÍA DE UN AÑO.
EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR UNA ORDEN DE SERVICIO DEBIDAMENTE REQUISITADA AL JEFE DE CONSERVACIÓN UNA VEZ TERMINADO LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ CONTENER EL SELLO DE LA UNIDAD Y FIRMAR EL MISMO DÍA EN QUE SE CONCLUYÓ EL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENTREGUEN A ENTERA SATISFACCIÓN, ENTREGANDO UNA COPIA EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN.

ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLIJUSJDC/ **ADQ/2022/00** 323

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E425-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LAS UNIDADES MÉDICAS VILLA DE ÁLVAREZ Y ESPECIALIDADES COLIMA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO INTERNO: C0095/22

CONTRATO
C2M0142

ANEXO 3 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----------

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, LICITACION a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JS/JDC/ **ADQ/2022/00** 327

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E425-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LAS UNIDADES MÉDICAS VILLA DE ÁLVAREZ Y ESPECIALIDADES COLIMA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0095/22

CONTRATO
C2M0142

ANEXO 4 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Programa IMSS-Bienestar

COLIMA, COL., 22 DE NOVIEMBRE DE 2022
MEMORÁNDUM NO. 069001200100/JSPM/245/2022

ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL

P R E S E N T E.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLERS DE LAS UNIDADES MEDICAS VILLA DE ALVAREZ Y ESPECIALIDADES COLIMA DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR".**

SOBRE EL PARTICULAR, HAGO DE SU CONOCIMIENTO, QUE LA QUE SUSCRIBE ; **DCM MARTHA IRAZEMA CÁRDENAS ROJAS**; CON CATEGORÍA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, ADSCRITO A LA OOAD REGIÓN COLIMA, SERA **ADMINISTRADORA DEL O LOS CONTRATOS** DERIVADOS DE DICHO PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN Y COMO ADMINISTRADORES AUXILIARES DEL O LOS CONTRATOS: AL C. ING. ESAÚ FLORES MARROQUÍN, JEFE DE CONSERVACIÓN DEL HOSPITAL TECOMÁN Y AL ING. DANIEL ARMANDO ROSALES ANGUIANO, JEFE DE CONSERVACIÓN DEL HOSPITAL VILLA DE ÁLVAREZ. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL LINEAMIENTO 5.3.15 INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ACEPTO LA RESPONSABILIDAD ASIGNADA:

DCM. MARTHA IRAZEMA CÁRDENAS ROJAS
TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

ACEPTO LA RESPONSABILIDAD ASIGNADA:

ING. ESAÚ FLORES MARROQUÍN
JEFE DE CONSERVACIÓN DEL HOSPITAL DE TECOMÁN

ACEPTO LA RESPONSABILIDAD ASIGNADA:

ING. DANIEL ARMANDO ROSALES ANGUIANO
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD DEL HOSPITAL VILLA DE ÁLVAREZ

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLIJSJDC/ **ADQ/2022/00 323**

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD